



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE SEPTIEMBRE DE 1995	5529
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 9262

DECRETO NUMERO 008

**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Es-
tado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le con-
fiere el artículo 36 fracciones I y XL de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que por Decreto Número 0480, publicado en el Periódico Ofi-
cial número 4608 de fecha 8 de noviembre de 1986, al C. JOAQUIN LORENZO ---
IDUARTE IDUARTE, se le pensionó en recompensa a 40 años de servicios presta-
dos al Estado, concediéndole una Pensión Vitalicia, con una cantidad equiva-
lente al salario mínimo mensual vigente en el Estado.

SEGUNDO.— Que el C. JOAQUIN LORENZO IDUARTE IDUARTE, falleció el día
22 de octubre de 1994, por muerte natural y tomando en cuenta que era el --

sostén de su familia, es justo que la Pensión que percibía, se transfiera - a la que fué su esposa, la señora **ANGELA AGUILAR HERNANDEZ VDA. DE IDUARTE**, para que con ello sufrague sus gastos más apremiantes.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 --- fracción XV de la Constitución Política Local, éste Honorable Congreso está facultado para otorgar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por servicios prestados a la patria o a la humanidad; por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 008

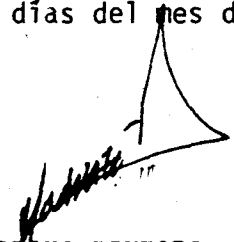
ARTICULO UNICO.- Por considerarlo justo y por esta sola vez, se autoriza la transferencia de la Pensión que por Decreto Número 0480 se le había otorgado al C. JOAQUIN LORENZO IDUARTE IDUARTE, en favor de quien fué su esposa la C. **ANGELA AGUILAR HERNANDEZ VDA. DE IDUARTE**, con una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de enero de 1995, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.- Profr. Daniel García -- Hernández, Diputado Presidente.- Lic. Heberto Taracena Ruíz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco.


LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

No. 9263**DECRETO NUMERO 011**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL -
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SI--
GUIENTE:

La H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Honora--
ble Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejerci
cio de las facultades que le confiere el artículo 36 Fraccio--
nes I y XL de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado, está facul
tado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución
Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de
los Municipios y del Estado,

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Ta
basco, es propietario de un predio Sub-urbano ubicado en la -
Ranchería Libertad de dicho municipio, según Escritura Pública
Número 4085 volumen LXIII de fecha 16 de marzo de 1978, proto-
colizada ante la Fe del Licenciado Payambé López Falconi, Nota
rio Público Número 13 del Estado, constante de una superficie-
de 36,993.59 m2., con las medidas y colindancias siguientes: -
al Noroeste en 197.912 m, con propiedad de Casimiro Escudero, -
1.892 m., con propiedad de Casimiro Escudero y 222.910 m., con
propiedad de Cesar González y Zenaído González; al Suroeste en
189.658 m., con carretera federal Cárdenas-Huimanguillo; y -
3,874 m., con la misma carretera; y al Sureste en 106.314 m, y
48.870., con propiedad de Casimiro Escudero.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, mediante Oficio Número SG/981/84 de fecha 19 de Julio de 1994, solicitó al Ejecutivo del Estado la Enajenación de los lotes que conforman la Colonia "Club Liberal de 1902", con la finalidad de dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a familias que por más de dos años han estado en posesión pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de propietario, fracciones del predio en el cual tienen ubicadas sus viviendas.

CUARTO: Que tanto el Gobierno del Estado como los Ayuntamientos, han venido otorgando seguridad en la Tenencia de la tierra, para el desarrollo de una vivienda digna, que permita el acceso a mejores condiciones de vida a los reclamantes de tan importante acto de justicia social, por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 011

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para enajenar a Título Oneroso a favor de los posesionarios de los lotes que conforman la Colonia "Club Liberal de 1902", un predio Sub-urbano de su propiedad, ubicado en la Ranchería Libertad de dicho municipio, constante de una superficie de 36,993.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE	197.912	Metros con propiedad de Casimiro Escudero.
	1.892	Metros con propiedad de Casimiro Escudero.
	222.910	Metros con propiedad de Cesar González y Zenaido González.

AL SUROESTE	189.658	Metros con Carretera Federal Cárdenas-Huimanguillo; y
	3.874	Metros con la misma carretera, y
AL SURESTE	106.314	y 48.870 metros con propiedad de Casimiro Escudero.

Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

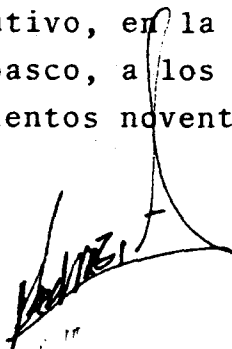
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.- Profr. Daniel García Hernández, Diputado Presidente.- Lic. Heberto Taracena Ruiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

No. 9264**DECRETO NUMERO 020**

**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL -
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 10 de Noviembre de 1994, - el entonces Ejecutivo Local, remitió a este H. Congreso, solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco para enajenar una fracción de terreno del Fundo Legal en favor del Sr. Abigail Luna Martínez, la que fué legalmente turnada a los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de la LIV Legislatura, sin que ésta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que avocada esta Comisión al análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de solicitud, así como después de haber practicado una inspección ocular en el predio que se solicita su enajenación, pudo constatar que se trata de una supuesta demasía colindante al norte con la calle Comonfort en 4.20 metros y al este con la calle Ignacio Allende en 13.85 metros, ambas de la colonia Tasmulté de las Barrancas, colindando al oeste con el Sr. Abigail Luna Martínez, quien es solicitante de la enajenación.

TERCERO.- Que del análisis de las documentales -- que obran en el expediente de solicitud, la demasía que se -- pretende enajenar, corresponde a áreas verdes que por la amplitud del trazo de las calles Comonfort y Allende de la colonia Tamulté de las Barrancas, quedan libres entre el alineamiento oficial de ambas ruas y las banquetas y guarniciones, por lo que constituye una superficie destinada y en uso del servicio público municipal.

CUARTO.- Que de autorizarse la pretendida enajenación, sería contraria al espíritu del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otros requisitos en la fracción IV, que los solicitantes de predios del Fondo Legal no deberán ser propietarios de algún inmueble, ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad y en este caso, el Sr. - Abigail Luna Martínez es propietario de un bien inmueble que colinda con la propia demasía.

QUINTO.- Que este H. Congreso no puede ni debe, - asumir funciones exclusivas del Poder Judicial, ya que los - particulares que posean demasías en sus bienes inmuebles, deberán en todo caso regularizarlos ante el Organismo Jurisdiccional competente, como son los Juzgados del orden civil.

SEXTO.- Que este H. Congreso está facultado en - términos del Artículo 36 Fracción I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los municipios o del Estado, en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

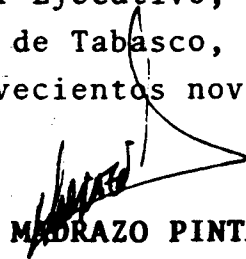
DECRETO NO. 020

ARTICULO UNICO.- No se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, enajenar un predio del -- Fondo Legal de su propiedad en favor del Sr. Abigail Luna Martínez, por las consideraciones y fundamentos legales antes - citados.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veinte días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dip. Cpa. Jorge Suárez Vela, Presidente, Dip. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9265

DECRETO NUMERO 021

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en la Calle Santos Degollado S/N de la cabecera municipal del citado municipio,-

de acuerdo con la escritura pública número 1,177 del volumen-XIII pasada ante la fe del notario público No. 1 con sede en dicha ciudad.

SEGUNDO.- Que consta en la cláusula cuarta de la escritura pública mencionada, que el predio fué adquirido por el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, para donarlo a la empresa "Distribuidora CONASUPO del Sureste, S.A. de C.V." para efectos de que ésta construyera un supermercado.

TERCERO. Que la empresa "Distribuidora CONASUPO del Sureste, S.A. de C.V." tiene edificados en el predio de referencia 652.07 metros cuadrados de construcción, en los que ha funcionado un CONASUPER, con ello, el objetivo sustancial y fundamental de la donación se ha cumplido.

CUARTO.- Que este H. Congreso está facultado en términos del Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios y del Estado, en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 021

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, enajenar a título gratuito un predio de su propiedad ubicado en la calle Santos Degollado sin número de esa ciudad, en favor de la empresa "Distribuidora CONASUPO del Sureste, S.A. de C.V.", con superficie de 837.00 Metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20 metros con Dolores Hernández y María Castillo.

al Sur : 20 metros con Calle Santos Degollado

al Este : 41 metros con Asunción y Ezequiel Domínguez
al Oeste: 42.70 metros con Rafael Quiroz.

Los documentos traslativos de dominio serán firmados -
por el Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Paraí--
so, Tabasco.

T R A N S I T O R I O

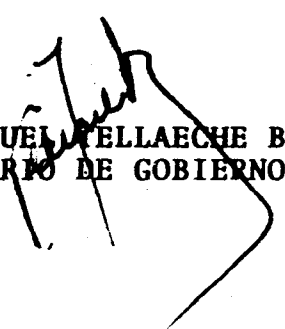
UNICO. El presente decreto surtirá sus efectos lega-
les a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Go-
bierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, -
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco-
a los veinticinco días del mes de Abril del año de Mil Nove-
cientos Noventa y Cinco.- Dip. Cpa. Jorge Suárez Vela, Presi-
dente.- Dip. Lic. Heberto Taracena Ruíz, Secretario.- Rúbri-
cas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le
de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la -
Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los
tres días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa
y cinco.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9266**DECRETO NUMERO 023**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme - lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 1ero. de diciembre de 1993, la C. Mariana de Lourdes Lang Cárdenas, solicitó por escrito al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, la enajenación de un predio del Fondo Legal municipal, con superficie total de 75.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia No. 313 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, que colinda:

Al Norte: 15.00 metros con Guillermo González

Al Sur: 15.00 metros con Nicolasa Jiménez Mayo

Al Este: 5.00 metros con Nicolasa Jiménez Mayo

Al Oeste: 5.00 metros con calle Independencia

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, con fecha 10 de junio de 1994, expidió EDICTO mediante el cual hizo del conocimiento del público en general, -

la pretensión de la denunciante Mariana de Lourdes Lang Cárdenas, que fue debidamente publicado en los Periódicos Oficiales 5408 de fecha 6 de julio, 5409 del 9 de julio y 5410 del 13 de julio, todos del año de 1994.

TERCERO.- Que en reunión de cabildo de fecha 24 de octubre de 1994, fue aprobada por unanimidad la enajenación del predio del Fundo Legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, en favor de la C. Mariana de Lourdes Lang Cárdenas.

CUARTO.- Que revisado y analizado el expediente que obra en poder de esta Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, se comprobó que todos los requisitos exigidos por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal están plenamente satisfechos.

QUINTO.- Que con fecha 9 de marzo del año en curso, esta Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, realizó una inspección ocular del predio a enajenar y pudo comprobar fehacientemente que la C. Mariana de Lourdes Lang Cárdenas, se encuentra en posesión del inmueble, en donde tiene enclavada una casa habitación de mampostería y lámina de zinc, donde vive con su familia.

SEXTO.- Que al autorizar la enajenación en favor de la C. Mariana de Lourdes Lang Cárdenas, se cumple con el espíritu del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, ya que se regulariza una situación de hecho que beneficia a ambas partes, el poseedor del bien raíz obtiene un documento legal que le da certeza jurídica y ampara su tenencia y el municipio regulariza su catastro y percibe ingresos adicionales por la enajenación y los impuestos prediales que se originarán.

SEPTIMO.- Que este H. Congreso está facultado en términos del Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de bienes de los Municipios y del Estado, en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 023

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, enajenar en la cantidad de - - - - - N\$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) en favor de la C. Mariana de Lourdes Lang Cárdenas, un predio del Fondo Legal municipal ubicado en la calle Independencia No. 313 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 75.00 metros cuadrados y que colinda:

Al Norte: 15.00 metros con Guillermo González

Al Sur: 15.00 metros con Nicolasa Jiménez Mayo

Al Este: 5.00 metros con Nicolasa Jiménez Mayo

Al Oeste: 5.00 metros con calle Independencia

Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco.

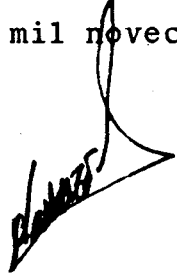
T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril del año de mil nove cientos noventa y cinco.- Dip. Cpa. Jorge Suárez Vela, Presidente.- Dip. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la -- Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9267

DECRETO NUMERO 024

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED;

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, es propietario de un vehículo tipo pick-up, marca dodge, modelo 1992, motor hecho en México, No. de serie - - nm 576737, sin R.F.V., color blanca austera, con No. de inventario ce-12-5301-05-0112 y placas de circulación vn-00528, con valor según factura de \$40'500,000.00 (CUARENTA MILLONES QUI-- NIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) expedida por Automotriz Tabasco, S. A. de C. V.;

SEGUNDO.- El vehículo detallado en el considerando anterior, fue robado el día 30 de noviembre de 1994, según se desprende de la denuncia hecha ante la Cuarta Delegación del Ministerio Público de esta Ciudad, por el C. Antonio Javier García Linares, empleado del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco;

TERCERO.- Que la citada unidad automotriz, estaba asignada a la Coordinación de Alumbrado Público y Servicios Complementarios y se encontraba asegurada en el momento del robo, -- por la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial, S.A.";

CUARTO.- Que con lo anterior se garantiza la conservación y salvaguarda del patrimonio del Estado, que así no sufre ningún menoscabo, si no por el contrario, recupera el costo -- del daño que le fue causado;

QUINTO.- Que el H. Congreso está facultado por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, consecuentemente;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 024

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, firmar los documentos de traslación de dominio - del vehículo robado y detallado en el considerando primero de este decreto, en favor de la Compañía Aseguradora "Grupo Nacional Provincial, S. A.", siempre y cuando ésta aseguradora cubra satisfactoriamente el importe de dicho vehículo, debiendo informar al H. Congreso sobre la cantidad que del mismo se obtenga, que deberá utilizarse para la realización de obras de beneficio social.

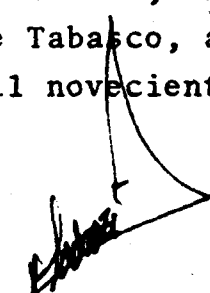
T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor - al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dip. CPA. Jorge Suárez Vela, Presidente.- Dip. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 9268**DECRETO NUMERO 025**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme -
lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario de un vehículo tipo pick-up, - marca dodge, modelo 1992, motor hecho en México, No. de serie NM-548272, sin R.F.V., capacidad una tonelada, color blanco y placas de circulación NV-00167, con valor según factura de - - \$45'500,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) viejos pesos, expedida por DIEZ de Coatzacoalcos, S.A. de C. V.;

SEGUNDO.- Que el vehículo detallado en el considerando anterior, fue robado el día 7 de septiembre de 1994, según se desprende de la denuncia hecha ante la Primera Delegación del Ministerio Público de Cunduacán, Tabasco, por la C. L.A.E. Gloria del Rosario de Dios Hernández, Directora de Programación - y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en - - esa fecha.

TERCERO.- Que este Honorable Congreso está facultado por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia, Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para dar de baja al vehículo robado y detallado en el considerando Primero de este Dictamen.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

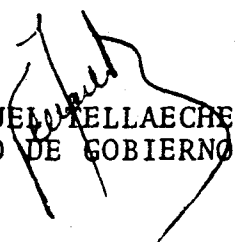
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dip. CPA. Jorge Suárez Vela, Presidente.- Dip. Lic. Heberto Taracena Ruiz, Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. J. MANUEL MELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A en contra de los CC. DENNY SALAS LOPEZ, como Acreditada y por una tercera parte como Deudores solidarios JOSE LUIS VASCONCELOS PEREZ Y GLORIA LOPEZ DE VASCONCELOS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito con anexos se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al promovente por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado; los que se agregan a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: En consecuencia, toda vez que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Arquitecto HERNAN CONTRERAS YEDRA, y corre agregados a los presentes autos.

TERCERO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente predio urbano con construcción.

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle Simón Sarlat esquina con calle Independencia de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco, con una área total de 445.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 28.00 Mts. con José Elías Vasconcelos Pérez; Al SUR 25.90 Mts. con la Calle Simón Sarlat; Al ESTE 17.50 Mts. con Manuel Aguilar de la Cruz; y Al OESTE 17.50 Mts. con la Calle Independencia al cual se le fijó un valor comercial de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más con-

curridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha cinco de junio del año que transcorre, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado.

SEGUNDO: Agréguese a los autos el oficio número 2420 signado por el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 9313

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 268/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR, EN CONTRA DE GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...1o.- Por presentado LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO Y LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR: constancia de domicilio ignorado, expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO.

...2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

...Deduciendo de las constancias expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar el presente proveído por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación, para los fines de que GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

...4o.- Se tiene a la actora señalando domi-

cilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 613 altos uno de la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las reciban conjunta o separadamente a los CC. Licenciados CARLOS V. ANDRADE CASTILLO y/o Licenciada MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ y/o Estudiante de Derecho Williams Alejandro Abdo Arias o Adriana Custodio Diaz, a quienes faculto para que tomen apuntes y reciban toda clase de documentos.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 9315

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 29/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, endosatario en procuración de José de la Cruz Antonio, en contra de Victor Manuel Acosta Martínez e Iturbide Zurita Caballero, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: La cuenta secretarial, SE ACUERDA.

---PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes interesadas en el presente juicio, se inconformaron con el avalúo emitido por el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ, nombrado por este Juzgado perito Tercero en Discordia y en vista de que el actor del presente Juicio, Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, solicita se señale hora y fecha para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, tomando en consideración que el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ, es una persona con amplios conocimientos por ser Gerente de Servicio Automotriz de la Empresa denominada "AUTOMOTRIZ MACUSPANA", S.A. de C.V., con catorce años de experiencia en la materia Automotriz y además porque dicho valor comercial del mencionado avalúo, lo consultó en la guía E.B.C. de la Asociación Mexicana de Distribuidores de automóviles resultando su valor comercial de NUEVOS PESOS: por lo que se declara aprobado para todos los efectos de Ley, el avalúo emitido por el perito tercero en Discordia Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como de los dispositivos 543 y 549 de la Ley Adjetiva civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien mueble causa de este litigio consistente en: un vehículo marca Nissan; tipo Tsuru II cuatro puertas; modelo 1989; número de motor E16171420M; con placas de circulación 1043PL (del servicio Público de Macuspana, Tabasco), transmisión estandar de cinco velocidades, con número económico 70; al cual se le fija un valor comercial de SEIS MIL OCHO CIENTOS NUEVOS PESOS mismo que fue aprobado sirviendo de base para el presente remate y es postura legal que la cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

---TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la receptoría de Rentas de este Municipio o en cualquiera de las instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien mueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección elegir entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO; PRESENTE; DIARIO DEL SURESTE Y

TABASCO AL DIA; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JDO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

No. 9314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 892/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, endosatarios en Procuración de la Institución denominada "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.N.C. en contra de los CC. SEBASTIAN FELIX ALVAREZ Y FRANCISCO FELIX CHABLE, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto la cuenta secretarial que guarda el presente escrito, se acuerda:

---PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma el auto de no aprobación de remate, no fue interpuesta con recurso alguno por ninguna de las partes, en tal situación dicho auto de no aprobación se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a los que haya lugar.

---SEGUNDO: Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señala de nueva cuenta las NUEVE TREINTA HORAS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, debiéndose insertar a este proveído el acuerdo de fecha diez de mayo del presente año.

---TERCERO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese Juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo que proveyó y firma el Ciudadano Juez del Segundo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, pro ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, quien autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A

DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, y toda vez que de el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar; además entendiéndose en los mismos que existe UNIFORMIDAD, en cuanto al valor aportado en ambos avalúos.

---SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el ofrecido por ambos peritos, el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección de Macuspana, Tabasco, con superficie de 05-25-00 hectáreas comprendido con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE ochenta y dos metros con propiedad de Doroteo Gerónimo; al SUR noventa metros con propiedad de Sabino Alvarez; al SURESTE con seiscientos sesenta y cinco metros con propiedad de Sabino Alvarez y al NOROESTE, setecientos cuarenta metros con propiedad de Silverio Félix Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a favor de FRANCISCO FELIX CHABLE, bajo el número mil trece del Libro General de entradas, a folios del 2858 al 2862 del Libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 22113, a folio ochenta del libro mayor, volumen 92, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de \$44,625.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y el Sureste en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS COINTREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---QUINTO: En razón de que el predio mencionado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se gira atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que tenga bien fijar los avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, pro ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jose Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 781/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y ALFREDO CARRERA XICOTENCATL, endosatarios en Procuración de la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA, en contra de GILBERTO ALCUDIA PEREZ, con fecha catorce de julio del año actual, se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetando por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote número cuatro manzana 34 zona 02 de la Colonia Manga II del Municipio del Centro, Tabasco propiedad del señor GILBERTO ALCUDIA PEREZ con superficie de 127.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 11.25 metros con callejón sin número ni nombre, al Suroeste 11.25 metros con lote 18 y 20, al Sureste: 11.15 metros con callejón de acceso, al Noroeste 11.30 metros con lote 03. inscrito bajo el número 9,109 del Libro General de Entradas afectando al predio 86,826 a folio 126 volumen 338 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, y será postura legal para el remate la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO: Como en la presente causa se rematará un bien inmueble, anunciase la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además Avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 9326

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y JORGE ENRIQUE PINEDA ESTARANETA, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; en autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: **PREDIO URBANO:** Propiedad de la señora **BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO**, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 9.85 metros con calle Ramón López Velar-

de, **AL SUR** 18.32 metros con Calle Galeana; **AL ESTE** 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de, **RAFAEL GALLEGOS**, **OESTE** 17.77 metros con **MANUEL GARCIA**; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del libro general de duplicados volumen 32, afectandose el predio número 20,029 a folio 29 del libro mayor volumen 75, al que fué fijado un valor comercial de **NS\$611.300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** y es postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad de **NS\$326.026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)**

TERCERO: Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por **TRES VECES** dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

QUINTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día **DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. **NORMA LIDIA GUERREROS GARCIA**, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 9327

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIZANO ZAPATA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 206/995, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMITA NAZAR DE RAMIREZ Y/O CARMEN NAZAR, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE A LA LETRA DICE Y SELEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIZANO ZAPATA, TABASCO. A CA-TORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMITA NAZAR DE RAMIREZ y/o CARMEN NAZAR, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la Calle Coronel Gregorio Méndez, número 26 veintiseis de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con su superficie de: 100.78 M2, cien metros setenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 11.10 m. Once metros diez centímetros con la señora Carmen Nazar y/o Carmita Nazar de Ramirez, AL SUR, 11.10 M. Once metros diez centímetros, con Aniceto Canepa

García, AL ESTE, 9.08 M. Nueve metros con ocho centímetros, con la Calle Coronel Gregorio Méndez Magaña, y AL OESTE 9.08 M. Nueve Metros ocho centímetros, con Jorge Cabrera Marín, según plano adjunto. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad de Justicia en el Estado, con fundamento en el artículos 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código antes invocado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de mayor circulación que se edite en el Estado, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

2/o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número cuatro letra "A" de la calle Abasolo de Emilizano Zapata, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Ciudadanos Li-

cenciados LUIS MAYO CASTRO, SERGIO ARTURO CHAMELES RUIZ Y CARLOS PEREZ DORLES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

SECRETARIO JUDICIAL.
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES

No. 9324

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1468/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARIN, HORTENSIA MARIN LEON Y AMANCIO HERNANDEZ IZQUIERDO, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos.- en autos el escrito, se acuerda.
PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION** ubicado en la **Rancharía Huacapa y Amestoy**, Municipio de **Cunduacán, Tabasco** con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 351.00 65.80 M con CELSO JIMENEZ JIMENEZ, al SURESTE: 66.15 50.50 M con CELSO JIMENEZ JIMENEZ, AL OESTE 64.50 61.05 M con RIO DEL NORTE Y**

CAMINO VECINAL; AL SUROESTE: 416.80 M. con propiedad del SR. LENIN HERNANDEZ HERNANDEZ, siendo una superficie total de 4-28-05 Hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 165 del Libro General de Entradas, a folios 560 al 562 del libro de duplicados volumen 44, afectando por dicho contrato al predio número 10,848 folio 167 del Libro mayor, volumen 41, al que le fué fijado un valor comercial de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la cantidad del resultado del 20% veinte por ciento, siendo esta de \$121,600.00 (CIENTO VENTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$81,066.66 (OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

.....**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

.....**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

.....**QUINTO:** Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día **VENTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. **NORMA LIDIA GUERREROS GARCIA**, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

1 2 3

No. 9301

DIVORCIO NECESARIO

RAZON: En veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Secretaria, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Con base en la razon asentada por el Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veinte de febrero del presente año, y deduciendose además de la constancia expedida por el Ciudadano Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, exhibida por el actor adjunta a su escrito inicial de demanda, que la C. MARIA GUADALUPE GARCIA MOLLINE

DO, quien es demandada en este juicio, resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a notificar el auto inicial y el presente proveído por EDICTOS a dicha demandada, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: "PRESENTE", "TABASCO HOY", "AVANCE", "DIARIO DEL SURESTE" y "NOVEDADES DE TABASCO", a elección del actor, para los efectos de que la citada demandada se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y comenzará a correr al término de CINCO DIAS para que produzca su contestación, advertida que de

no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada, el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES días comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

SEGUNDO: Requierase a la citada demandada en caso de contestar, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citás y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO.

Notifiquese por estrados cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez que certifica y da fe.

3

No. 9306

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**C. FRANCISCO RUIZ DURAN
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 163/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. LOURDES MIER Y CONCHA ULIN, en contra del C. FRANCISCO RUIZ DURAN, con fecha trece de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana LOURDES MIER Y CONCHA ULIN O LOURDES MIER Y CONCHA DE RUIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud que el demandado FRANCISCO RUIZ DURAN, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara

perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en REBELDIA, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveído, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publique este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas se contará a partir de la última publicación de este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

No. 9310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO "REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 299/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. PASCUAL PEREZ RAMIREZ Y MARTHA ELENA GARCIA TORRES, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta que se provee, apareciendo que tanto el peritaje emitido por el ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito nombrado por el ocurrente y el emitido por el ING. MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito nombrado en rebeldía de los demandados, resultan concordantes y que éstos no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, el cual obra a fojas cincuenta y tres a la cincuenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el actor C. JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Es-

tado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO marcado con el número 21 de la manzana 12, ubicado en el Fraccionamiento Policía y Tránsito del Poblado Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8 metros con lote número 2; AL SUR: 8 metros con andador El Capitán; AL ORIENTE: 17.50 metros con lote número 20, y al PONIENTE: 17.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de noviembre de 1988, bajo el número 7672 del Libro General de Entradas a folio 36048 al 36050 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 70100 a 200 del libro mayor volumen 274 y al que se le fijó un valor comercial de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$ 28,666.66 (VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/66 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitados que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civi-

les en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se efectuará el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el tercer secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA**

**A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICOS EN GENERAL.**

En el expediente número 875/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de JOSE ZURITA ALVAREZ, en contra de LONGINO CONTRERAS GARCIA, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos: El escrito, oficios y memorandum de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala nuevamente para la realización de la diligencia de PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que expídanse los avisos y edictos para su publicación respectiva en términos de Ley ordenados en autos, debiéndose al efecto insertar este proveído, en el que se convocan postores.

SEGUNDO: Agréguese a sus antecedentes los oficios y memorandum, remitidos por las autoridades competentes en este asunto, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial licenciada Juliana Quen Pérez, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y 339, 340, 341, 346, 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSE ZURITA ALVAREZ, y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, se aprueban dichos avalúos para los efectos legales conducentes, los que corren agregados a estos autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo peticiona el ocurso, con fundamento en los artículos antes invocados, sáquese a pública SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- Predio urbano a nombre de LONGINO CONTRERAS GARCIA, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado como lote número 149, manzana 9 calle Guanabana número 115, colonia Espejo Uno, ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE con 5.30 metros con lote 163 y 2.70 metros, con lote número 164; SUR 8.00 metros con calle Guanabana; ESTE 17.50 metros con lote número 148; OESTE 17.50 metros con Lote número 150 de INVITAB, predio número 54050 Libro mayor volumen 211, folio 150, escritura número 3898, Notaria número Uno, Tenosique Tabasco, Libro de duplicados volumen 116, folios 1867 al 1869, bajo el número 437; al cual se le fijó un valor comercial de \$39,500 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$26,333.33 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVE PESOS 33/100 M.N.).

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar en el cual se convocan postores para la diligencia de remate en cuestión y para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien antes mencionado que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en el mismo donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles, ampliamente conocido, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 9303

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 283/995 relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANABELL GARCIA SANCHEZ, en contra de CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentada a la C. ANABELL GARCIA SANCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio, una de nacimiento y tres constancias, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE SU ESPOSO CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII, XII y XVI, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente res-

pectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que se presume que el demandado CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la actora, haciéndose saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene a la actora señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubica-

do en la calle Vicente Guerrero número 305 "B" de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO....

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles....

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la actora. Expido el presente a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 9321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 976/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PALMIRA ZEPEDA LOPEZ, en contra de JESUS MONTERO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.

...PRIMERO.- Como lo solicita la C. PALMIRA ZEPEDA LOPEZ, parte actora en la presente causa y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 549, 550 al 561 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así se dice de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del 20% de su tasación, el inmueble embargado en ésta causa, el cual a continuación se describe: Predio consistente en lote 14, manzana 19, Andador Río Zumatlán, ubicado en el Fraccionamiento Espejo Tres de esta Ciudad, con superficie de 123.03 M2, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.02 M. con lote número 34; al SUR 7.00 M. con Andador Río Zumatlán; al ESTE 17.54 M. con lote 15; al OESTE

17.54 M. con lote número 13. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, a nombre de los demandados en esta causa JESUS MONTERO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, bajo el número 9991 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 76275 a folio 75 del Libro Mayor volumen 296. Servirá para el remate, la cantidad de \$ 75,880.00 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia con rebaja del 20% y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$ 50,586.66 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

...SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar pre-

viamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por ciento) de la que servirá de base para el remate. Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9305

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
BALANCAN, TABASCO
PRIMERA ALMONEDA**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 211/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ Y/O LICENCIADO RODOLFO AGUILAR COLORADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE ABREU ZENTELLA Y ENRIQUE REYES AZCUAGA, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el estado actual, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción ni diferencia en cuanto al peritaje exhibido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano ubicado en la calle nueva sin nombre de esta Ciudad, a nombre de JOSE ABREU ZENTELLA, constante de una superficie de 495.22 M2 comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noroste 30.80

metros con el Centro de Convivencia Infantil, al Sur 25.00 metros con el señor LUIS PAREDES HERNANDEZ, al ESTE 11.00 metros con la calle sin Nombre y al Oeste 24.50 metros con el señor JOAQUIN ROMAN AGUILAR ORTEGA INCRITO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 16 de enero de mil novecientos ochenta y nueve a folio 69 y 72 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado el predio número 4598 al folio 39, del libro mayor volumen 16, predio que se ampara bajo la escritura pública número 1796, misma que fue pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO CADEPONT INURRETA, Notario Público número Uno de la ciudad de Balancan, Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito 24 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 24/100 M.N.).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ante citado, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que

la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**LO TESTADO NO VALE
E L. SIVALE DE 495.22 M2**

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE AGOSTO A LOS QUINCE DIAS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

BALANCAN, TAB. 15 DE AGOSTO DE 1995.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO G. PEREZ WADE.

No. 9300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el cuademillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente civil número 577/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. en contra de MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE Y PETRONA IZQUIERDO DE HERNANDEZ, con fecha Diez de Julio del año en curso, se llevó a efecto una diligencia de Remate en Primera Almoneda que en su parte conducente copiado a la letra dice:

Como lo solicita el ejecutante Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 561 del Código de Proceder en la Materia aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación que sirvió como base para su remate en Primera Almoneda al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico con construcción denominado "RANCHO SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, partiendo del cruce conocido

con intercambio AMADO GOMEZ, se toma la Carretera que conduce al Poblado Tullipán del Municipio de Cunduacán, Tabasco, aproximadamente a 600.00 metros margen izquierdo se localiza el predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad privada de hermano del propietario al SUR con propiedad privada RANCHO DEL PORVENIR; AL ESTE con Camino Vecinal Cárdenas-Comalcalco; AL OESTE con propiedad privada de (Fracción Segregada del mismo predio área total 22-91-50.00 Has, al cual le fue fijado un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para postores.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como lo previene el numeral 1.411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron y al calce la suscrita Juez y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD, DE H. CARDENAS TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

3

INFORMACION DE DOMINIO

No. 9304

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 113/995, relativo a la Vía de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. LILIA PERERA DE LOPEZ, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo, en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Constitución No. 107 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 189.40 M2.

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.30 metros con propiedad del señor José Bocanegra Pérez; al Sur, 5.16 M., con la calle Constitución; al Este 34.78 M., con propiedad del señor Miguel González Perera y al Oeste, 32.04 M., con propiedad del C. José Concepción García González.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, expido el presente EDICTO a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

¡¡¡¡¡ ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

3

No. 9321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 64/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERNESTO OCAÑA PEREZ E IDA TESSMAN GALLEGOS, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y toda vez que el auto desaprobario dictado en los presentes autos no fue recurrido por las partes dentro del término concedido por la ley; en consecuencia de conformidad con el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio en vigor, se declara que el mismo ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En vista a la interlocutoria dictada en fecha veintiuno de junio del presente año; y como lo solicita nuevamente el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Balancán, marcado como lote número dieciséis de la manzana número siete del Fraccionamiento Residencial Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizados dentro de las si-

guientes medidas y colindancias: al Sur 10.00 metros Noventa y nueve centímetros con la Calle Balancán; al Poniente veinte metros con el lote número diecisiete, al Norte diez metros, con el lote número dieciocho, y al Oriente, veinte metros con el lote número quince. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 131 del libro general de entradas, a folios 301 al 307 del libro de duplicados volumen 103; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,781 a folios 196 del libro mayor volumen 96.

Al bien antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

b).- PREDIO URBANO con casa habitación ubicada en las calles de Balancán y Teapa, marcado como el lote número diecisiete, de la manzana siete, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 251.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte veinte metros veintiocho centímetros con calle Teapa; al Poniente catorce metros sesenta y tres centímetros con calle Balancán; al Sur veinte metros, con lote número dieciséis y al Oriente diez metros cuarenta y seis centímetros con lote número dieciocho. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,781 del libro general de entradas; a folios 4,076 al 4,082 del libro de extractos volumen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782 a folios 197 del libro mayor volumen 96.

Al bien inmueble antes descrito se le

fijó un valor comercial de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO. Como en este juicio se rematarán bienes inmuebles anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON; que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 9323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1537/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra del C. ING. MANUEL MORALES VERA, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
...PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ARQ. GUADALUPE VICTORIO ORDOÑEZ ORTIZ.

...SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicados supletoriamente al código de comercio se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio urbano ubicado en la segunda privada número 6 periférico frente al CICOM propiedad del Ingeniero Manuel Morales Vera con superficie de 229 metros cuadrados en las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE 19.60 metros con Dolores López Baeza; al Sur 5.40 y 8.40 metros con servidumbre de paso, Este 47.10 metros con Anabella García López al OESTE 10.40 metros con CARMEN VERA MORALES por ROSA ISELA VERA CORDERO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1653 del libro general de entradas afectando el predio número 94807 folio 107 volumen 370 del libro mayor; Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$413,500.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 275,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijando-

se además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado. A las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese PERSONALMENTE Y Cumplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial, C. HECTOR AGUILAR ALVARADO con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL,

LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9299

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 24/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. EN CONTRA DE JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS Y PERLA DEL C. CAMACHO ESTRADA O PERLA CAMACHO DE DAGDUG, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO Y DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO Y UNA DILIGENCIA DE REMATE EN 1a. ALMONEDA, LAS QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Por presentado al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. GRUPO FINANCIERO PRIMEINTERNACIONAL, personalidad que se le reconoce por estar acreditada con la copia certificada de la Escritura Pública número 6451, volumen 177, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 87 del Distrito Federal y certificada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández Notario Público No. 27 del Estado; asimismo como lo solicita el citado promovente, hágase devolución de la copia certificada de dicho poder, dejándose en autos copia simple debidamente cotejada.

2o.- Agréguese a los presentes autos el certificado de gravamen del predio embargado que exhibe el multicitado promovente, para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.- Ahora bien, toda vez que las partes en el presente Juicio no se incorporaron con los avalúos rendidos en esta causa en que se actúa. En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito de la parte actora por ser el de más cuantía.

4o.- Por lo tanto, como lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Allende numeral 41 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con área total de 475.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.66 M. con Fernando Ochoa hoy de José Luis de la Fuente Lazo; AL SUR 32.00 M. con Esteban Dagdug Avalos; AL ESTE 14.70 M. con calle Allende; y AL OESTE 14.70 M. con Cesárea Z. de Dagdug; dicha propiedad se encuentra a nombre de JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS, este inmueble tiene la inscripción número 547, a folios 1560 al 1562, del Libro de Duplicados, volumen 32, afecta el predio 98 a folio 99 del Libro Mayor, volumen 5; a este predio le fue fijado un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

5o.- En consecuencia, como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentra ubicado dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6o.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

7o.- Asimismo se tiene al citado promovente Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Juárez esquina Guadalupe Victoria de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación, a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO, JAVIER GONZALEZ DEL VALLE, MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER Y AURELIA NEME CORTES, a quienes faculto para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban documentos.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Asi lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana...

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las diez horas del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, estando en audiencia pública la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la segunda secretaria Judicial con quien actúa, comparece el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. grupo financiero PRIME INTERNACIONAL, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate señalada para este día y hora, se deja asentado que en autos se encuentran las constancias de fijación de avisos efectuado por el Actuario Judicial de adscripción, en la puerta de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre. Seguidamente abierta la audiencia la ciudadana Juez pasó personalmente la lista de postores, sin que se encontraran presentes en esta Sala de Audiencia por lo cual se procede a esperar media hora para

admitir los que de nuevo se presenten como lo establece el numeral 58 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, dándose fe de que no han comparecido postores, así como tampoco acreedores habiendo transcurrido el término concedido para ello, por lo que se le concede el uso de la palabra al referido actor licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, quien manifiesta: que en vista que en la presente diligencia no compareció postor alguno, no obstante de haberse afectuado oportunamente todas y cada una de las publicaciones, ordenadas en autos, tal como consta en los mismos y de que tampoco los demandados han efectuado el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este juicio, y por así convenir a los intereses de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. en su carácter de ejecutante solicitó de su señoría se señale nuevamente día y hora hábil para la subasta de los bienes embargados, y en segunda almoneda, con deducción y rebaja del 20% del importe del valor que sirve de base para la licitación atento a lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado y aplicado supletoriamente al de Comercio, solicitando también se ordene las publicaciones que conforme a Derecho sean procedentes, para dicha subasta que es todo lo que van a manifestar. Seguidamente la ciudadana Juez acuerda: Se tiene al compareciente por hechas sus manifesta-

ciones, y por celebrada la diligencia de primera almoneda, y no habiendo comparecido postores alguno y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal civil en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena a sacar de nueva cuenta la pública subasta de los inmuebles embargados, descritos en autos con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar postores y se expidan los Edictos correspondientes así como exhortos para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no será admitido a la Subasta. Seguidamente se le concede nuevamente el uso de la palabra al actor, quien manifiesta que solicitó se agregue a los presentes autos constante de tres fojas útiles, me permito exhibir certificado de adeudo expedido por el contador facultado de la institución que represento, con números al día de hoy, del cual se advierte, que el total del adeudo resulta inferior al valor del avalúo fijado al inmueble embargado, que es todo lo que va a manifestar; se-

guidamente la C. JUEZ ACUERDA. Agreguese a los presentes autos dicho estado de adeudo para que obre en los mismos como en Derecho corresponda. Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al cake la suscrita juez, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARMENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

3

No. 9297

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. EMMA SANCHEZ LEON, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 838, DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 174.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COMO DEMASIA.

AL NORTE 16.50 MTS. CON DEMESIO SANCHEZ RODRIGUEZ
AL SUR: 13.60 MTS, CON FLORIFE SANCHEZ LEON
AL ESTE 12.55 MTS., CON EMMA SANCHEZ LEON

AL OESTE 11.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION PREVIO AL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS

102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MIGUEL CACHON ALVAREZ

3

No. 9293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, en contra de DANIEL MENDOZA ZETINA, ROSA MARIA TORRES JIMENEZ, JOAQUIN MENDOZA ZETINA Y ELIZABET GOMEZ DE MENDOZA, el suscrito juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

RAZON.- En fecha dos de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, da cuenta la Secretaria al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha catorce de Julio del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...**VISTO;** el escrito presentado por el Licenciado Ernesto Merino Castillo, para que sea acordada como en derecho correspondiente:

...**PRIMERO.-** Como lo solicita el promoviente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ciudadano Ingeniero Federico A. Calzada Pelaez, Perito designado por la parte actora, Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez Perito designado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaron dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el re-

mate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Marco A. Cano Gómez, perito designado en rebeldía del demandado, designado por este Juzgado, en fecho y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en consecuencia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio, se fijan las once horas del día cinco del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cuarenta y ocho de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 448.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 56.00 metros con Luis César Olán García, al Sur, 56.99 metros con José Regino Kuj, al Este 8.00 metros con Manuel Ortiz y al Oeste, 8.00 metros con calle cuarenta y ocho, predio que ampara la escritura pública número 2416 pasado ante la fe del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público número uno de esta ciudad, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 58 del Libro General de entradas, a folio 113 al 115 del Libro de duplicados volumen 39, afectándose el predio número 9,871 al folio 232 del Libro mayor volumen 42, el cual se encuentra a nombre del demandado JOAQUIN MENDOZA ZETINA, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

En 2 de agosto del año de 1995, se publicó el auto que antecede por los Estrados del Juzgado.- Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 324/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de EDEN VALENZUELA GARCIA E HILDA MARIA ZAMUDIO PERERA, con fecha tres de los corrientes se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA y toda vez que los autos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del termino concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Andrés Briceno número 140, lote 12 man-

zana XX de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos tres de esta Ciudad, constante de una superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 8.00 metros con terrenos particulares, al Sur 8.00 metros con Calle Andrés Briceno, al Este 16.50 metros con lote II y al Oeste 16.50 metros con lote número 13, inscribo bajo el número 10457 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93677 a folios 227, del libro mayor volumen 365.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, y será postura legal para el remate la cantidad de TRENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DLE VENTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del a cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos. Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 9309

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 668/993, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIENDO CONCEPCION GARCIA, con fecha once de mayo de 1993, se dictó un proveído que a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos por presentado el C. CONCEPCION GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al bien inmueble ubicado en Ranchería Lagartera 2da. Sección KM 11.5 Carretera Villahermosa-Frontera del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORTE 35.00 metros, propiedad de la señora DELFI LEON VIUDA DE TORRES, AL SUR 35.00 metros con propiedad de la señora ANTONIA GARCIA VIUDA DE T., AL ESTE 57.50 metros, propiedad de la C. MA. ANTONIA GARCIA

VIUDA DE TRINIDAD, y AL OESTE 51.00 metros Carretera Villahermosa-Frontera, para mayor identificación anexo original del plazo del predio descrito antes, dicho predio consta de una superficie de 1,898.75 M2, (metros cuadrados). Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos civiles para el Estado de Tabasco, y los artículos 823, 826, 806, 790, 1,135, 1,137, 1,138, 1,139, 1,151, 1,152 fracción I, 1,157 2,932 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho correspon-

da. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Peredo Centro de esta Ciudad autorizando en su nombre y representación a los CC. EDGAR CERINO MARCIN, PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.